



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO DE RIOHACHA (LA GUAJIRA)**

Secretaría

Palacio de Justicia, Calle 7 No. 15-58, piso 4, teléfono 7285387

Correo: j01admctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Riohacha- La Guajira

EMPLAZAMIENTO:

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
MIXTO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, DENTRO DEL PROCESO:

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO

RADICADO: 44-001-33-40-001-2021-00020-00

MEDIO DE CONTROL: ACCION POPULAR

DEMANDANTE: PROCURADOR 12 JUDICIAL II PARA ASUNTOS
AMBIENTALES Y AGRARIOS

DEMANDADO: MUNICIPIO DE BARRANCAS- LA GUAJIRA

Hoy, 29 de junio de 2020, a través del presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la del C.G.P., concordante con el decreto 806 de 2020 y la Ley 2080/2021 que adiciona artículo 201^a de la Ley 1437 de 2011; por dos (02) días y de acuerdo al proveído de fecha 25 de febrero de 2021 en su parte resolutive numeral 4º, se EMPLAZA “a la comunidad del presente medio de control a través de la página web de las siguientes entidades: Rama Judicial, Alcaldía Municipal y Personería Municipal de Barrancas – La Guajira, y Defensoría del Pueblo, de conformidad con lo señalado en la parte motiva”.

Se hace saber que las pretensiones de la demanda son:

“PRIMERO. - Que se AMPARE a la comunidad del municipio de BARRANCAS -La Guajira-, los Derechos Colectivos, correspondientes a la moralidad administrativa como se establece en el literal b) del artículo 4 de la Ley 472 de 1998. SEGUNDO: Que se DECLARE al municipio de BARRANCAS, como responsables por la violación del derecho e interés colectivo consagrado en el literal b) del artículo 4 de la Ley 472 de 1998. TERCERO: Como consecuencia, se ordene al municipio de BARRANCAS, que en el término prudencial que fije el despacho, realice la inversión del 1% de las rentas corrientes de ese municipio de las vigencias fiscales de los años 2018, 2019, y 2020, destinando ese porcentaje para la adquisición y mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos, que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales de esa ciudad, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales, de conformidad con la priorización realizada por la Corporación Autónoma Regional de la Guajira – CORPOGUAJIRA-, que le fuera comunica a través del oficio SAL-2204, del 4 de julio del año 2017, junto con el cual la autoridad ambiental le hizo entrega del mapa del municipio en donde se identifican y priorizan las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico de ese municipio que deben ser adquiridas. ...”



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO DE RIOHACHA (LA GUAJIRA)**

Secretaría

Palacio de Justicia, Calle 7 No. 15-58, piso 4, teléfono 7285387

Correo: j01admctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Riohacha- La Guajira

Se dispone que se fije el presente emplazamiento en las entidades ordenadas por el termino establecido en

Firmado Por:

**EMEURY ACUÑA PARODY
SECRETARIO**

**SECRETARIO - JUZGADO 001| ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
RIOHACHA-LA GUAJIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

966b9c30c9f97281494f0d7ca531dd4e43a6009cd0544bfa3d2476f460894098

Documento generado en 29/06/2021 08:13:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**